GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	120.10.33.2026
FECHA	**28/09/2026**	Página **1** de **2**

RESOLUCIÓN No. 120.10.33.2026

Por la cual se nombra supervisor de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo de equipos de cómputo y de impresoras existentes en las sedes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

y se delegan funciones.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 715 del 2001, decreto 1075 de 2015, el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

a. Que la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, celebró contrato de prestación de servicios número 12 de fecha 28 de septiembre de 2026 con **HENRY WILLIAM DURAN RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudanía número 13.457.841 de Cúcuta (Norte de Santander), cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de equipos de cómputo y de impresoras existentes en las sedes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca".

b. Que se hace necesario designar a un (1) funcionario para que ejerza la supervisión del contrato de prestación de servicios, con base en lo establecido en el manual de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como supervisor del contrato de prestación de servicios número 12 de fecha 28 de septiembre de 2026 al señor YAMID HERNANDO NAVEA LINARES identificado con la cédula de ciudadanía número 79683590, técnico en electrónica y telecomunicaciones, ingeniero en sistemas, especialización en Administración de la Informática Educativa, nombrado en provisionalidad en vacancia definitiva en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca según Decreto 326 del 04 de marzo de 2025, para que ejerza las funciones de supervisor quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993 y el manual de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor se compromete a realizar entrega del informe final y acta de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en el manual de contratación de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	120.10.33.2026
FECHA	28/09/2026	Página **2** de **2**

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio de la Institución educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato de mantenimiento de equipos, el supervisor, procederá a expedir la certificación de cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el Artículo VI (Art. 60 y 61 de la Ley 80/93).

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, a los veintiocho (28) días del mes septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NELSON GAUTA JAIMES
Rector

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorera		Rectora
FECHA	28-Sept 2026		28-09-2026
FIRMA			